

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C. 120 ABR. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- No dar trámite al escrito de sustitución arrimado por la Dra. Karen Dayana Ángulo Burbano, quien no ha sido reconocida como apoderada de Comercialízate SAS en liquidación, toda vez que la mencionada sociedad en la oportunidad se encontraba representada por curador ad litem – fol. 99 y 100-, sin embargo algunas actuaciones fueron surtidas por su liquidadora MAXCE ESTEFANIA CONTRERAS MENDOZA – fol. 111 120-.

2.- Téngase en cuenta que por auto de fecha 6 de noviembre de 2019 – fol. 116- se terminó el proceso con respecto a la sociedad Comercialízate SAS en liquidación.

3.- El profesional JHONATAN NICOLAS SANTOS SOTO, deberá estarse a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 pues en atención a que no ha sido reconocido como apoderado no es menester dar trámite a la sustitución del poder, en caso de considerarlo será la liquidadora quien le otorgue poder y en tal evento si podría sustituir el poder una vez se le haya reconocido personería.

4.- Requírase a los extremos de la Litis para que informen al despacho sobre los resultados sobre un posible acuerdo, teniendo en cuenta lo señalado a folio 193 del informativo.

Notifíquese

El Juez,

  
GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 Hoy La Sria. 121 ABR. 2023  RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA</p>
--

YRP.-